

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia en viaje oficial a Madrid, sustituyéndome en el mando el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1969.  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS

### Anuncio de subasta

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Pavimentación en el puerto de Lastres" en la provincia de Oviedo y cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas veintiséis mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.326.480).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado, cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto 923-65, de 8 de abril y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de las referidas obras y pliego de cláusulas administrativas particulares, se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Asturias, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se

extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del Proyecto objeto de esta subasta, la empresa que lo presente y el título "Propuesta económica".

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública, importa sesenta y seis mil quinientas veintinueve pesetas sesenta céntimos (66.529,60), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Deberá presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º—Documento de identidad del licitador.

2.º— Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º— Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º—Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo

48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º—Carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º— Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares o en el de prescripciones técnicas particulares, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta Contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y en el Grupo de Puertos de Asturias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día 23 de enero de 1970.

El acto de apertura de la documentación administrativa y de las proposiciones tendrá lugar en Madrid en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, 56, a las 11,30 horas del día 30 de enero de 1970, ante la Junta constituida por el Presidente, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General, el Ingeniero Director y el Secretario del Organismo.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional, se acompañe de documentación incompleta o sobrepase el presupuesto de contrata establecido.

Todo de acuerdo con el párrafo segundo de la primera Disposición Derogatoria del Decreto 3.354-1967, de 28 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Contrata-

ción para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado.

### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., en provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad, número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 27 de noviembre de 1969.  
El Presidente, Rafael Montiel.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJÓN

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 195 de 1969, se ha dictado por este Juzgado, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilus-

trísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Mayfer, S. A., con domicilio en Avilés, representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defendido por el Letrado don Juan Castro Vigil, contra don Anselmo Menéndez Díez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Anselmo Menéndez Díez, hasta hacer pago a Mayfer, S. A., de la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 203 de 1969, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Suardíaz y Compañía, con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defendido por el Letrado don Eduardo Castro Faedo, contra la Sociedad Técnicas de Automoción, S. A., Tecnauto, domiciliada en Va-

lladolid, declarada en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Técnicas de Automoción, S. A., Tecnauto, de Valladolid, hasta hacer pago a Suardíaz y Compañía, de esta vecindad, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por don Angel Alvarez Muñiz, las obras de acondicionamiento y mejora del C.V. de Ríovena a Abaniella, se hace público que durante quince días hábiles, desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Allande, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 25 de noviembre de 1969.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por don José García Pérez, las obras de acondicionamiento y mejora del C.V. de la carretera de Tineo-Bárcena a Tablado de Riviella, se hace público que durante quince días hábiles, desde el siguiente hábil al de la in-

serción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Tineo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 25 de noviembre de 1969. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por don Manuel Amieva Sánchez, las obras de reparación de los caminos vecinales de Asiego a carretera Cangas de Onís-Panes, Arangas a Rozagás, Inguanzo a Puente Inguanzo y Puertas a carretera Cangas de Onís-Panes, se hace público que durante 15 días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Peñamejora Alta y Cabrales, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 25 de noviembre de 1969. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

#### Anuncio

Aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre pasado el expediente de habilitación de créditos número tres del presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un importe de un millón doscientas cincuenta y dos mil trescientas noventa pesetas (1.252.390), queda expuesto al público durante quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 2 de diciembre de 1969. El Presidente.

### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 223 del Catálogo de esta provincia, denominado "Valle de Los Cobayos, Entrepeñas y Los Charcos", sito en

el término Municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Distrito, calle Marqués de Terverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte, al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 63 de 17 de marzo de 1969, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 25 de noviembre de 1969. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BIMENES

Don Amancio Manuel García García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Bimenes.

Certifico: Que entre las actas de renovación de esta Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal de Bimenes, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

"Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral. En Bimenes (Oviedo), siendo la hora señalada de hoy día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, del bienio que termina el día treinta y uno de diciembre próximo, compuesta por el señor Presidente en funciones don José María Fernández Vigón, en su calidad de Vicepresidente de la misma y los señores vocales propietarios don José María Sánchez Blanco, don Celso Sánchez

Blanco y don Graciano Canteli Fernández, todos vecinos de este concejo y con asistencia asimismo del señor Secretario don Amancio Manuel García García y siendo el objeto de esta reunión, proceder a la renovación de la que se ha de nombrar durante el próximo bienio de 1970-1971, han sido examinadas detenidamente las certificaciones expedidas por el Ayuntamiento, Delegación Local de Sindicatos, Ley Electoral de 1907, así como las modificaciones que determina el Decreto de 29 de septiembre de 1945, en su artículo segundo y una vez impuestos asimismo los miembros de la Junta de la Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral de esta provincia, de fecha 5 de noviembre de 1967, insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 9 de dicho mes y año, fueron nombrados los siguientes señores, para los cargos que también se indican:

Presidente, don Tomás Campal González, Juez de Paz titular de este concejo.

Vicepresidente, don José María Fernández Vigón, concejal de más edad de este Ayuntamiento.

Vocales, don José María Sánchez Blanco, Delegado Local de Sindicatos de Bimenes; don Celso Sánchez Montes, Juez de Paz, que fue de Bimenes y que corresponde al grupo segundo; don Manuel Argüelles Montes, vecino de Sierra, en representación del grupo tercero.

Como sustitutos de los vocales anteriores y por el mismo orden establecido, se nombraron a don Graciano Canteli Fernández, vecino de San Julián, de profesión industrial; don Graciano Montes Gutiérrez, industrial y vecino de Rozadas y don Isidoro García Fernández, labrador y vecino de Melendreras.

Secretario, don Amancio Manuel García García.

Seguidamente y por el señor Presidente que ya pasó a ocupar la presidencia, se hace saber a los nombrados su designación para el desempeño del cargo, quienes aceptaron el mismo y se posesionaron de él, ordenando también la presidencia, se diera inmediata cuenta al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo, de la renovación de esta Junta Municipal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma, firmándola todos los que la intervienen, de que yo, Secretario, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador

Civil de la provincia de Oviedo, expido la presente en Bimenes, que visa y sella el señor Presidente, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Presidente.—El Secretario

— : —

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BOAL

Don José María Villamil, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Boal.

Certifico: Que en la sesión celebrada en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz de esta villa el día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, la Junta Municipal del Censo Electoral quedó constituida, para el bienio 1970-71, en la forma siguiente:

1.—Presidente, don Fernando Félix Bousño Martínez, como Juez de Paz titular de este concejo.

2.—Vicepresidente primero, don Cándido Murias Rodríguez, como concejal de mayor edad.

3.—Vicepresidente segundo, don Antonio Jardón Jardón, elegido por los vocales.

4.—Vocal, don Conrado Díaz Bermúdez, ex Juez de Paz; suplente, don Rafael Palacio López, ex Juez de Paz.

5.—Vocal, don Antonio Jardón Jardón, en representación de Sindicatos de esta villa; suplente, don Agustín Fernández Martínez.

6.—Vocal, don Porfirio Álvarez Méndez, en representación de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; suplente, don José María Villamil San Julián.

7.—Vocal, don Orlando Pérez Sánchez, en representación del Gremio de Comercio; suplente, don Orlando Méndez González.

8.—Secretario, don Antonio Miguel González Pérez, que lo es del Juzgado de Paz.

Se designó a continuación para celebrar sesiones la Casa Consistorial.

Y para que conste, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Boal, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLANO

Don Emilio López Rodríguez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illano, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el archivo de mi

cargo, obra el acta que copiada dice: "Acta de la reunión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de Illano. En la Sala del Juzgado de Paz de Illano, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, presididos por el Vicepresidente segundo don Wenceslao González López, y con asistencia del Secretario don Emilio López Rodríguez, se reúnen en sesión pública los señores que suscriben, miembros de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illano, al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el apartado segundo del artículo 12 de la Ley Electoral y en consecuencia proceder a la designación de los miembros que han de componer la Junta Municipal del Censo Electoral para el bienio 1970-71, la que deberá quedar formada en la siguiente forma:

Presidente, don Venancio Fernández Castrillón, en su calidad de Juez de Paz en funciones.

Vicepresidente, don José López López, Concejal de mayor edad, que de no ocupar la presidencia actuará como vocal

Vocal, don José Manuel Jardón Vilarello, industrial.

Vocal, don Valentín Real López, designado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Suplentes, don Hilario Jardón Fernández, concejal del Ayuntamiento, don Angel Queipo González, industrial; don Gonzalo Martínez Magadán, en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Secretario, don Emilio López Rodríguez, titular del Juzgado de Paz.

Se hace constar que no se nombran vocales por otras representaciones por no existir en el concejo personas que reúnan las condiciones exigidas.

Con lo cual se da por terminada la reunión, levantándose de ella la presente acta que firman los señores asistentes, de lo que yo, Secretario, certifico. Siguen las firmas.

Concuerda con el original a que me refiero. Y para que conste, extendiendo la presente en Illano, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Vicepresidente segundo.—El Secretario.

— : —

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Don José de Llano García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Junta Municipal de Censo Electoral figura el

acta que, literalmente copiada dice así:

En la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número uno, de esta ciudad, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Juez Municipal don Hermenegildo González Menéndez, y con asistencia de los Vocales de la Junta que suscriben la presente, y de mi, el Secretario, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral de Oviedo y su término, para hacer constar que en virtud de lo previsto en el artículo once de la Ley Electoral de 1907, en relación con el segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1945, y previo oficio al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, quedan designados para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para el bienio 1970-1971, los siguientes señores: Don Dionisio Sariago Menéndez, como Vocal Propietario y don Tomás Ojanguren Cabal, como suplente del mismo, como Concejales de mayor edad de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; Coronel don Gerardo Albornoz García del Busto, militar retirado, como Vocal propietario y Coronel D. José A. Guisasola, militar retirado, como suplente del anterior; y don Manuel García Ortiz, Presidente del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, como vocal propietario, y don Francisco Medina Villazón, presidente del Sindicato del Metal, también como vocal propietario, y como suplentes de los anteriores, respectivamente, don Francisco García Suárez y don Ignacio Portilla Cuesta, Secretario el primero de los dos del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y secretario, igualmente el segundo, del Sindicato del Metal.

La Junta acuerda, igualmente, se expida certificación duplicada de la presente acta, para su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral y consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que haya lugar; quedando enterados los actuales señores vocales de la Junta Municipal del Censo, de que habrán de cesar en sus cargos en 31 de diciembre del presente año, para constitución de la nueva Junta el 2 de enero del año próximo, según previene el artículo 13 de la citada Ley Electoral. De todo lo cual se extiende la presente, que

leída y hallada conforme firman todos los concurrentes, de lo que yo, Secretario, certifico.

Para que conste, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a 23 de noviembre de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SARRIEGO

Don José Manuel Miranda Argüelles, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Sarriego.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día veintisiete del actual para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, la misma quedó integrada de esta forma:

Presidente, don Florencio Frieria Sánchez, Juez de Paz.

Vocal y vicepresidente, don Gustavo González Soler, Concejal de más edad; suplente, don Ricardo Riestra Hortal, Concejal.

Vocal, don Rogelio Fernández Rimada, ex Juez de Paz; suplente, don Rufino Fonseca Palacio, de igual condición.

Vocal, don José María Berros Hortal, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; suplente, don Leoncio Casielles García, vocal de la misma.

Vocal, don Juan Fernández Vigil, por la D. Sindical Local; suplente, don Oscar Hortal Moro, miembro de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Vocal, don Manuel Frieria Arboleya, de igual condición; suplente, don Manuel Pandiello Vigil, de igual condición.

Secretario, don José Manuel Miranda Argüelles, que lo es del Juzgado de Paz.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su inserción en el mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Sarriego, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente.—El Secretario.

#### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de acuerdo del Jurado

Expediente número 630/68.

Don Manuel Antuña Antuña.

Imp. Ind.—Cuota por beneficios. Ejercicio de 1966.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 14 de noviembre de 1969, y en re-

lación con el expediente de nuestra referencia, respecto del concepto y ejercicio impositivo que también se señala, en el que figura como interesado, don Manuel Antuña Antuña, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Señalar la base de cuarenta y siete mil seiscientos quince pesetas, a don Manuel Antuña Antuña, por Imp. Ind. Cuota de beneficios. Ejercicio 1966".

Lo que se publica para conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta notificación.

La Coruña, 26 de noviembre de 1969.—El Abogado del Estado.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización del tramo primero del proyecto de la calle José Manuel Pedregal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados quienes, asimismo, podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Habiendo de constituirse Asociación Administrativa, conforme previene el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, queda asimismo expuesta al público en dicha Secretaría por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes afectados, a todos los cuales se cita para que comparezcan en estas consistoriales al día hábil siguiente al término del plazo anteriormente indicado, con el fin de celebrar reunión que se ajustará al siguiente orden del día:

1.—Designación de Delegados.

2.—Aprobación de los Estatutos de la Asociación.

La mesa provisional quedará constituida bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el mayor y menor contribuyente entre los que asistan, actuando de Secretario el de la Corporación.

Se advierte que de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación Administrativa quedará constituida cualquiera que sea el número de asistentes. Y que si no acudiese ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio, designando dos delegados, uno de los cuales será el mayor contribuyente por la obra que motiva la imposición.

Avilés, 27 de noviembre de 1969. El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### Anuncio

Por acuerdo Plenario de 28 de los corrientes, se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de dos plazas de barrenadores municipales, dotada cada una de ellas con una retribución anual de 23.000 pesetas, ayuda familiar y demás retribuciones legales que pudieran corresponderles.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9 a 14, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una instancia en la que de forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, más estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Para más información el expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Colunga.

Colunga, a 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Luis Alfonso Pis.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

La Alcaldía, por resolución de fecha 25 de los corrientes, acordó lo siguiente:

Primero: Que a instancia de doña Purificación González Alvarez, y otros, se incoe expediente relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares, y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 5 de la calle Jovellanos, de esta Ciudad, cuya descripción es la que sigue:

"Finca Urbana, situada en Oviedo, que ocupa una superficie de novecientos sesenta y un metros y dos decímetros cuadrados; linda al frente o sur, calle de Jovellanos y en parte casa de Francisca Sierra; por la espalda o norte, casa y patio de Santos Fuentes, hacienda de los herederos de Nicanor Rojo y propiedad de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiano; por la derecha entrando, que es el este, casa de Francisca Sierra, casas y bienes de los herederos de José María Pinedo y Julián Ortiz, y propiedad de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiano; por la izquierda u oeste, casa y patio de Santos Fuentes Río. Contiene una casa de habitación, señalada con el número 23, hoy 5 de la calle Jovellanos, compuesta de entresuelo, piso principal, segundo y bohardilla; una casita de planta baja sin número de población y una huerta a la parte posterior cerrada con tapia de pared alta en su mayor parte. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 120, folio 172, número 706 sextuplicado, inscripción 46.

Segundo: Que se notifique esta resolución, al incoante, así como al arrendatario del piso segundo, doña Piedad Alvarez Blanco a los señores herederos de D. Laureano Noriega Busto, de quienes es administrador don Vicente González del Valle, por ser titulares de un derecho real de servidumbre de luces y vistas, o igualmente a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos ocupantes o titulares de derechos sobre la finca en cuestión, a todos los cuales, se les concede un plazo de quince días a fin de que aleguen ante esta Alcaldía, lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Oviedo, 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 del actual, expediente número 1 de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 692-3 de la Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde.